



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2020-MDM/A

Mórrope, 16 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 013-2020-SGDSYSC/GM/MDM, de fecha 13 de enero de 2020 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y el Memorando N° 091-2020-GM/MDM de fecha 14 de enero del 2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, con la Resolución Gerencial N° 008-2015-GM/MDM, sobre la norma de escala de viáticos, el Gerente Municipal, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo primero, los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 300.00 (trescientos soles); Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos soles).

Que, con N° 013-2020-SGDSYSC/GM/MDM, de fecha 13 de enero de 2020, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Ing. María Milagros Llontop Suclupe, solicita autorización para comisión de servicios a la ciudad de Lima, para participar en la Capacitación a Talleres de presentación de Metas del "Programa Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020", en su condición de coordinadora del Programa de Plan de Incentivos, en el cual se le designo a través de la Resolución N° 026-2020-MMD/A, precisando que el evento tendrá lugar el día 23 de enero de 2020 en las instalaciones del Centro de Convenciones de Lima, ubicado en la Av. La Arqueología 206-San Borja-Lima.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con Memorando N° 091-2020-GM/MDM de fecha 14 de enero del 2020, el Gerente Municipal dispone a la Secretaria General elaborar el acto resolutivo autorizando la comisión de servicios a la Ciudad de Lima, a la Ing. María Milagros Llontop Suclupe, durante el día 23 de enero del 2020, a efectos que asista al Taller de Capacitación denominado "Programa Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020".

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el giro de pasajes y viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, a la Ing. María Milagritos Llontop Suclupe, para que asista al Taller de Capacitación denominado "Programa Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020", durante el día 23 de enero del presente año, conforme al siguiente detalle:

Ing. María Milagritos Llontop Suclupe:

. PASAJES: Chiclayo – Lima y Viceversa (Vía Aérea) S/ 600.00

. VIATICOS: 01 día X S/.300.00 soles S/ 300.00

TOTAL: NOVECIENTOS 00/100 SOLES (S./900.00)

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El comisionado deberá rendir cuenta sustentatoria de las acciones realizadas a su retorno.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

cc.
Interesado ✓
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración ✓
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE